

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

12 de marzo de 2021

En este proceso ordinario laboral de única instancia con radicado 05001-41-05-007-2020-00509-00 interpuesta por OSCAR ALIRIO ROJAS ARBOLEDA contra SR LOGISTICA, TRANSPORTAMOS LOGIST SR S.A.S. en atención a que la parte demandante no cumplió en el término concedido con los requisitos exigidos en el auto del 18 de febrero de 2021, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda con radicado 05001-41-05-007-2020-00509-00 interpuesta por OSCAR ALIRIO ROJAS ARBOLEDA.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente, la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y la desanotación de su radicado del sistema.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 039 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **15 DE MARZO DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ